

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2009/664/GC/CAZ, DÑ/2010/81/GC/FOR, DÑ/2010/82/GC/GICA.

Interesado: Juan Mondaca Báñez, Francisco Sace Cortés, Antonio Hita Oliva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2009/664/GC/CAZ, DÑ/2010/81/GC/FOR, DÑ/2010/82/GC/GICA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2009/412/PA/FOR, DÑ/2009/661/GC/FOR, DÑ/2009/672/GC/FOR, DÑ/2009/677/GC/FOR, DÑ/2009/681/AM/FOR, DÑ/2009/682/GC/ENP, DÑ/2009/687/AM/ENP, DÑ/2009/690/AM/ENP, DÑ/2009/691/AM/ENP, DÑ/2009/692/AM/ENP, DÑ/2009/693/AM/ENP, DÑ/2009/696/GC/FOR, DÑ/2009/697/GC/ENP.

Interesados: Tomás Casado Martín, José Márquez Rodríguez, Miguel Ángel Morales Ramos, Manuel Albarrán Acosta,

Rafael Salvador Gallego González, Alberto Álvarez Maestre, Chavero e Hijos, S.L., Chavero e Hijos, S.L., Chavero e Hijos, S.L., Chavero e Hijos, S.L., Chavero e Hijos, S.L., Alberto Fuentes Hervello, Diana María Aramburu Boralla.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2009/412/PA/FOR, DÑ/2009/661/GC/FOR, DÑ/2009/672/GC/FOR, DÑ/2009/677/GC/FOR, DÑ/2009/681/AM/FOR, DÑ/2009/682/GC/ENP, DÑ/2009/687/AM/ENP, DÑ/2009/690/AM/ENP, DÑ/2009/691/AM/ENP, DÑ/2009/692/AM/ENP, DÑ/2009/693/AM/ENP, DÑ/2009/696/GC/FOR, DÑ/2009/697/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para el trámite de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita.*

Expte.: AAU/MA/24/10.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el trámite de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de corredor ferroviario, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Promotor: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Identificación de la actuación: El trazado del tramo San Pedro de Alcántara-Estepona tiene una longitud de 17,5 km. Todo el trazado es subterráneo incluyendo las estaciones.

c) Términos municipales afectados: Estepona, Marbella, Benahavis y Casares.

d) Antecedentes: El estudio informativo del corredor ferroviario de la Costa del Sol, subtramo Fuengirola - Estepona, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los términos municipales de Fuengirola, Mijas, Marbella y Estepona (Málaga), fue objeto de Declaración de Impacto Ambiental viable condicionada en fecha 25.4.2005. El proyecto básico del tramo San Pedro de Alcántara-Estepona presenta modificaciones de carácter sustancial con respecto al Estudio Informativo objeto de la DIA, por lo que requiere de una nueva evaluación a través del procedimiento de autorización ambiental unificada.

e) Características de la actuación: Las modificaciones del Estudio Informativo objeto de nueva evaluación son las siguientes.

1. Necesidad del proyecto de disponer de cocheras y talleres en algún punto próximo al final de la línea de cercanías en Estepona. Se han estudiado posibles ubicaciones para esta